



RESOLUCION No. **3998** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019.

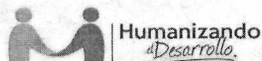
CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaría de Planeación Departamental** mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Enseres y Equipos de Oficina) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (materiales y suministros) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL (Enseres y Equipos de Oficina)**”, por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$169.590.121,00)**, plazo de ejecución **DOS (2) MESES**, El presente proyecto cuenta con aprobación para entrega del bien o servicio en el bienio 2019-2020, de conformidad con el decreto 335 de 2019 OCAD y resolución No. 0759 de 2019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- fortalecimiento de Secretarías Técnicas.
2. La **Secretaría de Planeación Departamental** solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SGPR	VALOR
SGR201920-0347	4719	90.000.000,00
SGR201920-0348	4619	40.000.000,00
SGR201920-0337	3519	39.590.121,00
TOTAL		169.590.121,00

3. Que el expediente documental fue remitido por la **Secretaría de Planeación Departamental** , con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa** a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Resolución de apertura SU-05-03-2019



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,-
Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Horario de atención: 8:00AM-12:00 M | 2:00Pm-6:00 PM
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **3998** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019

6. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
7. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1080 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SU-05-03-2019, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (Enseres y Equipos de Oficina) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGION DEL LLANO (materiales y suministros) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL (Enseres y Equipos de Oficina)”, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$169.590.121,00), plazo de ejecución DOS (2) MESES, El presente proyecto cuenta con aprobación para entrega del bien o servicio en el bienio 2019-2020, de conformidad con el decreto 335 de 2019 OCAD y resolución No. 0759 de 2019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- fortalecimiento de Secretarías Técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13-12-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección.	17-12-2019 10:00 am	Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas

Resolución de apertura SU-05-03-2019



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,-
Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Horario de atención: 8:00AM-12:00 M | 2:00Pm-6:00 PM
Arauca – Arauca (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co

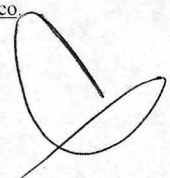


RESOLUCION No. **3998** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019

		del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Evaluación de la oferta y requerimiento al proponente para subsanar la propuesta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del presente proceso.	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitadas por la entidad y/o subsanar la propuesta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento hecho al proponente.	contratación@arauca.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Respuesta observaciones	al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Audiencia para llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial	El día hábil de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. 02:30 pm	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
	Al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa o en el caso de presentarse un único proponente habilitado de conformidad con el numeral 5 del artículo	Portal único de contratación de

Resolución de apertura SU-05-03-2019





RESOLUCION No. **3998** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019

<p>ADJUDICACION</p> <p>(la misma se llevara a cabo mediante acto administrativo motivado que será publicado en el SECOP) O DECLARATORIA DE DESIERTA.</p>	<p>2.2.1.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se efectuara el día hábil siguiente a la respuesta a las observaciones del informe de evaluación.</p>	<p>contratación (Secop),</p> <p>www.contratos.gov.co</p>
<p>Entrega por parte del Contratista del RUT para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales.</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso</p>	<p>Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.</p> <p>Mail: contratacion@arauca.gov.co</p>
<p>Suscripción del contrato</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.</p>	<p>Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso</p>
<p>Expedición del Registro presupuestal</p>	<p>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la celebración del contrato.</p>	<p>En la Secretaría de Hacienda Departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso</p>

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Dirección de Contratación Administrativa.

Resolución de apertura SU-05-03-2019



“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina,-
Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Horario de atención: 8:00AM-12:00 M | 2:00Pm-6:00 PM
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **3998** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-05-03-2019

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 13 DIC 2019

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALVÁRADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca



Revisó: CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación

Resolución de apertura SU-05-03-2019